



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Adjudicación - RHN - EX-2017-33671825-APN-DNCYPRH#MI

VISTO el Expediente N° EX – 2017 – 33671825 – APN - DNCYPRH#MI del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 283 del 1° de febrero de 2016, el PODER EJECUTIVO NACIONAL delegó en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública y para la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos destinados a ellas, en el ámbito de su jurisdicción.

Que por Resolución N° RESOL – 2017 – 19 – APN # MI de fecha 27 de enero de 2017, el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, delegó las facultades y obligaciones mencionadas en el artículo 2° de la Ley N° 13.064, en los entonces señores Subsecretarios de Recursos Hídricos y de Obras Públicas, en el marco de sus respectivas competencias.

Que por Disposición N° DI – 2017 - 47 – APN – SSRH # MI de fecha 13 de diciembre de 2017 del registro de la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la entonces SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se aprobó la documentación licitatoria de la obra denominada “RED HIDROLÓGICA NACIONAL – PERÍODO 2018 - 2023” a ejecutarse en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$659.162.914), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, la cual será financiada a través del FONDO HÍDRICO DE INFRAESTRUCTURA (Decreto N° 1.381 de fecha 1° de noviembre de 2001, ratificado por la Ley N° 26.181).

Que la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS ha elaborado el Proyecto de la obra apto para el llamado a licitación para la contratación de su ejecución.

Que el Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015 establece dentro de las competencias de la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, la de ejecutar proyectos en materia de obra pública hidráulica, proyectos especiales y de concesión de obras en conjunto con las provincias y otras

entidades del sector y la de planificar, programar, evaluar y/o ejecutar proyectos de mitigación de las inundaciones en zonas rurales y periurbanas, incluyendo proyectos de obras de emergencia solicitadas por las provincias.

Que realizadas las publicaciones de Ley correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la plataforma del Sistema CONTRAT.AR y en el sitio web del Ministerio, se publicó asimismo en los mismos sitios la Circular Modificatoria con Consulta N° 8 que estableció que se prorrogó la fecha de apertura de la licitación al día 19 de febrero del año en curso.

Que las propuestas se presentaron hasta las 12.30 horas del día 19 de febrero del corriente año mediante la plataforma CONTRAT.AR, produciéndose automáticamente la correspondiente Acta de Apertura de ofertas a las 13.00 horas del mismo día.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, el Proponente tuvo CINCO (5) días para tomar vista de las actuaciones, cumplidos los cuales no se presentó ninguna observación.

Que mediante Disposición N° DI – 2017 – 47 – APN – SSRH # MI de fecha 13 de diciembre de 2017 del registro de la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS se designó la Comisión Evaluadora de Ofertas encargada del estudio de las propuestas, de elaborar el Dictamen de Evaluación, de aconsejar el rechazo de las ofertas que resultaren inadmisibles o inconvenientes y de fijar el orden de prelación de las propuestas consideradas admisibles, aconsejando la adjudicación.

Que la Comisión Evaluadora procedió el día 2 de marzo de 2018 a solicitar un pedido de documentación complementaria al Proponente, estableciendo como fecha límite el día 8 de marzo a las 13.00 horas.

Que la Comisión Evaluadora el día 23 de marzo de 2018 publicó mediante la plataforma CONTRAT.AR, el Informe de rigor (IF – 2018 – 12644991 – APN – DNCYPRH # MI), el cual fue notificado en el domicilio electrónico constituido por el Proponente.

Que la Comisión Evaluadora mediante el mencionado Informe aconsejó adjudicar la obra denominada “RED HIDROLÓGICA NACIONAL – PERÍODO 2018 - 2023” a ejecutarse en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, a favor del Proponente EVALUACIÓN DE RECURSOS S.A. (EVARSA), por ser su oferta técnico - económico conveniente para la ejecución de la obra.

Que tal como reza el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, el expediente se puso a disposición del Proponente para su vista, por un plazo de CINCO (5) días, vencido el cual no se impugnó el Dictamen de Evaluación, quedando consecuentemente firme y consentido.

Que es necesario en este acto aprobar los precios o índices de referencia presentados por el Proponente, a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del Contrato, según lo establecido por el artículo 7, in fine del ANEXO I al Decreto N° 691 del 17 de mayo de 2016.

Que corresponde aprobar el modelo de Contrato a celebrar entre el suscripto y la Adjudicataria, que se adjunta a la presente como ANEXO (IF – 2018 – 16675757 – APN – SIPH # MI).

Que sin perjuicio de lo expuesto, mediante Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, creando esta SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, conforme lo detallado en el ANEXO I del citado decreto.

Que mediante Resolución N° RESOL – 2018 – 118 – APN # MI de fecha 9 de marzo de 2018, el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda delegó las facultades y obligaciones mencionadas en el artículo 2° de la Ley N° 13.064 en el señor Secretario de Infraestructura y Política Hídrica y en el señor Secretario de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN OPERATIVA DE PROYECTOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, Ley N° 13.064, los Decretos N° 283 de fecha 1° de febrero de 2016, N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018; la Resolución N° RESOL – 2018 – 118 – APN # MI de fecha 9 de marzo de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y artículos 34 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y 22 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de la Licitación Pública Nacional desarrollada para contratar la obra denominada “RED HIDROLÓGICA NACIONAL – PERÍODO 2018 - 2023” a ejecutarse en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los precios o índices de referencia presentados por el Proponente, a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del Contrato, según lo establecido por el artículo 7, in fine del ANEXO I al Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la ejecución de la obra denominada “RED HIDROLÓGICA NACIONAL – PERÍODO 2018 - 2023” a ejecutarse en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, a la empresa EVALUACIÓN DE RECURSOS S.A. (EVARSA), por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVETA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA DOS (\$692.022.162) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, por resultar su oferta técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Modelo de Contrato que firmará el suscripto con la Adjudicataria de la obra mencionada en el artículo 1°, que se agrega a la presente en carácter de ANEXO (IF – 2018 – 16675757 – APN – SIPH # MI).

ARTÍCULO 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA creado por el Decreto N° 1.381 de fecha 1° de noviembre de 2001, ratificado por Ley N° 26.181.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

